

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 68001.40.03.015.2022.00461.00

Al Despacho, informando que la apoderada de la demandante allega constancias de notificación. Provea. Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que allega la apoderada de la demandante junto con la constancia de notificación realizada a los demandados, encuentra el despacho que la notificación realizada no cumple los lineamientos de la ley 2213 de 2022, pues en su artículo 8 establece que,

*“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio**”* (Subrayado fuera del texto original)

Así las cosas, observa el despacho que la parte actora omitió enviar el escrito de la demanda junto con sus anexos a los demandados, razón por la cual, es necesario repetir el proceso de notificación esta vez en debida forma siguiendo los lineamientos del artículo 08 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 23 de febrero de 2023



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario